

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo de alimentos Rad.Nº.2014-00401-00

Habida cuenta de la respuesta allegada a este Despacho por parte del Banco W S.A., el Juzgado DISPONE:

ÚNICO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la contestación allegada por el Banco W S.A., mediante la cual informan la no vinculación financiera con el acá demandado.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **098** Hoy **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
se notificó a las partes la providencia que antecede.
(Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria